

ORDENANZA Nº: 2903/05.-

Ramallo, 27 de setiembre de 2005

VISTO:

La solicitud de donación definitiva cursada por la señora **BENITEZ, Adela del Carmen - D.N.I. Nº 16.049.598**, del bien Municipal denominado catastralmente: **CIRC. I - SECC. A - Mza. 36a – Parc. 22**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los títulos de dominio surge que el bien sobre el cual el vecino ha construido su vivienda se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo;

Que el vecino antes mencionado, ha construido su vivienda, única en el lugar que se encuentra ocupando desde hace varios años a la fecha en forma pacífica e ininterrumpida;

Que la vivienda construida en dicho predio, por parte del vecino, reviste el carácter de vivienda única y albergue del grupo familiar, por lo que la entrega definitiva del bien inmueble, ***se funda en principios de justicia social***;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a firmar el Convenio ----- de donación definitiva a favor de la vecina **BENÍTEZ, Adela del Carmen - D.N.I. Nº 16.049.598**, del bien Municipal denominado catastralmente como: **CIRC. I - SECC. A - Mza. 36a – Parc. 22**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2005.-----